

**NOTARÍA VIGÉSIMO SEGUNDA  
DEL CANTÓN QUITO**

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA  
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA  
ECCOLMETALS S.A.**

**QUE CELEBRA:**

**LIC. CARLOS FLOREZ CÁRDENAS  
PRESIDENTE**

**CUANTÍA: \$ 49.200,00**

**Di 4 copias G. S.**

En la ciudad de San Francisco  
Distrito Metropolitano de  
Quito, capital de la República del  
Ecuador, hoy día jueves veinte y  
nueve (29) de NOVIEMBRE  
de dos mil siete, ante mi Notario  
Vigésimo Segundo Suplente  
de este cantón, doctor Wilson  
López Andrade, encargado de

este despacho por licencia de su titular doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño,  
comparece libre y voluntariamente el señor licenciado CARLOS EFRAÍN

FLOREZ CÁRDENAS, casado, en su calidad de Presidente y representante legal

subrogación de la compañía ECCOLMETALS SOCIEDAD ANÓNIMA,

conforme consta del documento habilitante que se agrega. El compareciente es de

nacionalidad colombiana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito,

legalmente capaz a quien de conocerle doy fe por haberme presentado su

documento de identificación y me solicitan elevar a escritura pública el contenido

de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras



públicas a su cargo, sírvase incorporar una de incremento de capital y reforma de estatutos, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

**COMPARCIENTE:** Comparece al otorgamiento de esta escritura pública, El Licenciado CARLOS EFRAIN FLOREZ CÁRDENAS, en su calidad de Presidente y representante legal por subrogación de la Compañía ECCOLMETALS SOCIEDAD ANÓNIMA, conforme consta del nombramiento que se adjunta, conferido e inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito, y debidamente autorizado para la celebración de este acto por los estatutos sociales, La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Empresa de treinta de octubre del dos mil siete, cuya Acta se agrega como instrumento habilitante. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad colombiana, domiciliado en esta ciudad de Quito y legalmente capaz para comparecer a esta clase de actos y contratos. **SEGUNDA.-**

**ANTECEDENTES:** UNO: La Compañía ECCOLMETALS SOCIEDAD ANÓNIMA se constituyó en esta ciudad de Quito, mediante escritura pública otorgada el nueve de mayo de mil novecientos noventa y seis, ante el señor Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, encargado doctor Jaime Nolivos Maldonado, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número noventa y seis. uno. uno. uno. diecisésis ochenta y cinco (1.1.1.1685), dc dieciocho de junio de mil novecientos noventa y seis, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veintiuno de junio del mismo año. DOS: En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución de la Superintendencia de Compañías número cero cero ocho, publicada en el Registro Oficial número sesenta y nueve de tres de Mayo del dos mil, la compañía procede a la conversión de su capital, social de VEINTE MILLONES de sucre a OCHOCIENTOS DÓLARES de los Estados Unidos de América, dividido en acciones ordinarias de el valor de CUATRO DÓLARES cada una, todo lo cual fue aprobado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, y que es el capital actual

de la compañía. TRES: Finalmente la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada en Quito, el doce de Abril del dos mil siete, resolvió capitalizar y reinvertir el valor de cuarenta y nueve mil doscientos dólares americanos, de las utilidades generadas por la compañía por el ejercicio económico del dos mil seis, y la Junta General Extraordinaria de Accionistas de treinta de octubre del dos mil siete, resolvió por unanimidad proceder a aumentar el capital social y reformar los estatutos sociales, autorizando al señor Presidente para que proceda a otorgar al escritura pública correspondiente, conforme consta del texto de las actas que se agregan a este instrumento. **TERCERA.-AUMENTO DE CAPITAL:** Con estos antecedentes, el otorgante, Licenciado Carlos Efraín Florez Cárdenas, declara aumentado el capital social de la compañía en CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DÓLARES de los Estados Unidos de Norte América, aumento con el cual el capital social de la Compañía pasa a ser de CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, para cuyo efecto ha sido íntegramente suscrito y pagado con cargo a las utilidades generadas y no distribuidas del ejercicio económico del dos mil seis. Las nuevas acciones son suscritas a nombre de cada uno de los accionistas en proporción al paquete accionario que poseen en la compañía y en ejercicio del derecho preferente para suscribirlas, de acuerdo al cuadro de aumento e integración del capital social que consta en la cláusula CUARTA de esta escritura pública. **CUARTA.- INTEGRACIÓN DEL CAPITAL:** El compareciente, licenciado Carlos Efraín Florez Cárdenas, en su calidad de Presidente y representante legal de la Compañía ECCOLMETALS S.CIEMAD ANÓNIMA, bajo juramento acredita la real y correcta integración del aumento de capital social, el incremento se realiza mediante la capitalización de utilidades del ejercicio económico del año dos mil seis, lo cual fue resuelto de forma unánime por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía, y conforme al cuadro de integración que ha continuación se



detalla:

<b>CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL</b>				
<b>ACCIONISTA</b>	<b>CAPITAL ACTUAL</b>	<b>AUMENTO</b>	<b>TOTAL</b>	<b>ACCIONES</b>
Carlos E. Florez C.	\$ . 736,00	\$ . 45.264,00	\$ . 46.000,00	460
Carlos H. Florez P.	\$ 32,00	\$ 1.968,00	\$ . 2.000,00	20
Vilma del S. Riascos Ch.	\$ 32,00	\$ 1.968,00	\$ . 2.000,00	20
<b>TOTALES:</b>	<b>\$ 800,00</b>	<b>\$ 49.200,00</b>	<b>\$ 50.000,00</b>	<b>500</b>

**QUINTA.- REFORMA DE ESTATUTOS:** Los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social dirán: “**ARTICULO QUINTO.- CAPITAL.**- El capital social de la Compañía es de CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, DIVIDIDO EN QUINIENTAS ACCIONES DE CIEN DÓLARES ( U.S.D. 100,00) CADA UNA.

**ARTICULO SEXTO.- ACCIONES.**- Las acciones serán ordinarias y nominativas y estarán numeradas del número cero cero uno al quinientos. Cada acción da derecho, en proporción a su valor pagado, a un voto en la Junta General, a participar en las utilidades y a los demás derechos establecidos en la Ley”. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA:** El compareciente declara bajo juramento que la compañía no tiene contratos suscritos con el

Estado Ecuatoriano. **SÉPTIMA.- AUTORIZACIÓN:** El señor doctor Arturo Fabián Duque Muñoz, queda facultado para alcanzar la inscripción de este instrumento en el Registro Mercantil del cantón Quito. Usted, señor Notario, se servirá añadir las demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento.

.Hasta aquí la minuta firmada por el doctor Arturo Duque, abogado con matrícula profesional número seis mil novecientos setenta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso y

leída que le fue íntegramente la presente al compareciente por mi el Notario, él se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

LIC. CARLOS EFRAÍN FLOREZ CÁRDENAS  
C. I. 040428413-8

DR. WILSON LÓPEZ ANDRADE  
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO SUPLENTE DEL CANTÓN  
QUITO



## NOMBRAMIENTO

Quito, 31 de marzo del 2005

Señor Licenciado  
**CARLOS EFRAIN FLORES CARDENAS**  
 Presente.-

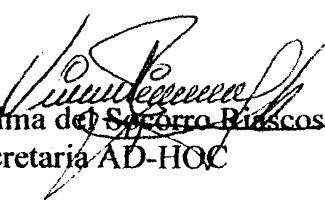
Estimado Licenciado:

Por la presente tengo a bien informar a usted que la Junta General Extraordinaria de socios de la Compañía ECCOLMETALS S.A., en sesión de carácter universal celebrada el 30 de marzo del presente año, designó a usted como **PRESIDENTE** de la Compañía para el período estatutario de **CINCO AÑOS**.

Como Presidente, usted tendrá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, en forma indistinta con el Gerente General, conforme a lo establecido en el Art. 17 del Estatuto.

Las demás atribuciones y deberes del Presidente constan en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía ECCOLMETALS S.A., otorgada el 9 de mayo de 1996 ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, Dr. Jaime Acosta Holguin, aprobada mediante Resolución de la Superintendencia de Compañías No. 96.1.1.1.1685 e inscrita en el Registro Mercantil bajo el No. 1625 Tomo 127 del 21 de junio de 1996.

Atentamente,

  
 Wilma del Socorro Rioscos Ch.  
 Secretaría AD-HOC

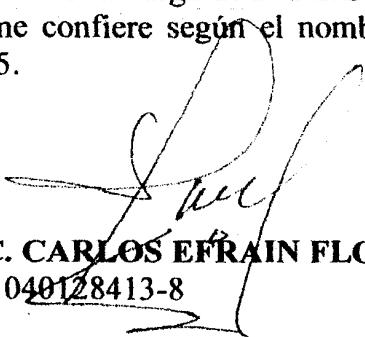
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO  
 De acuerdo con la facultad prevista en la Ley  
 Notarial, doy fe que la ~~NOTOCOPIA~~ que antecede  
 es igual al documento presentado ante mi.  
 en: (fotostatuas).  
 Quito, a

18 ABR. 2005

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA  
 NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO



**ACEPTO** el cargo de **PRESIDENTE** de la **compañía ECCOLMETALS S.A.** que se me confiere según el nombramiento precedente.- Quito, a 31 de marzo del 2005.

  
**LIC. CARLOS EFRAIN FLORES CARDENAS**  
 C.I. 040128413-8

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 2879 del Registro de Nombramientos Tomo 136

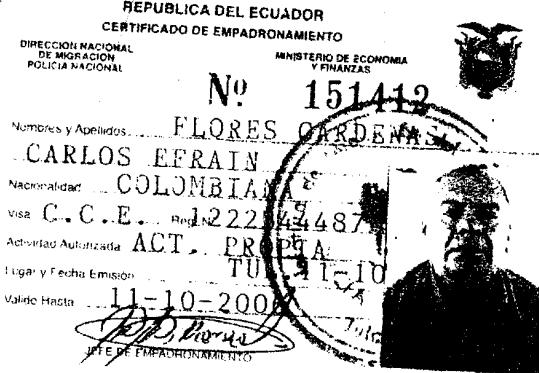
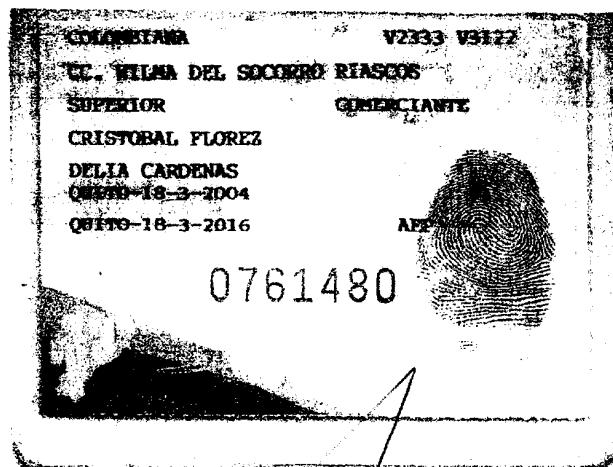
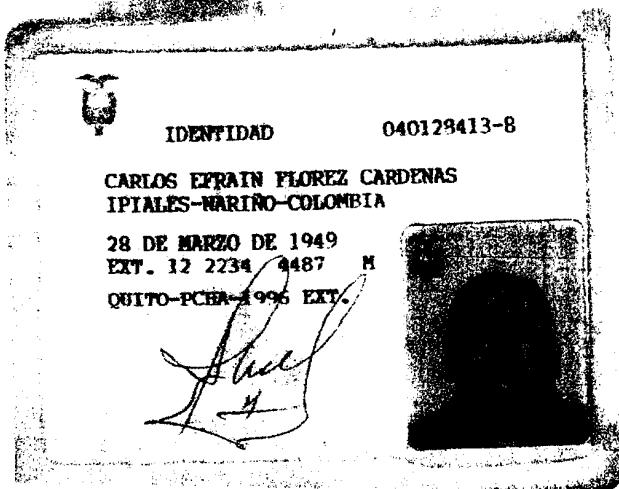
Quito, a 14 ABR 2005

**REGISTRO MERCANTIL**



FOT. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
 REGISTRADOR MERCANTIL  
 DEL CANTÓN QUITO

000004



# **ECCOLMETALS S.A.**

N34 C Holanda # E9-13 y Av. De los Shyris  
Telef. 2242 950 & 2438-309 Fax 2242 950  
E-Mail: [eccolmetals@andinanet.net](mailto:eccolmetals@andinanet.net)  
Quito - Ecuador

## **ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ECCOLMETALS S.A.**

En la ciudad de Quito, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil siete, siendo las diez horas con treinta minutos, en la sede social de la compañía, ubicada en la calle Holanda N°. 150 y Av. de los Shyris, Edificio Holanda, Tercer Piso Norte, se reúne la Junta General Extraordinaria de socios de la compañía ECCOLMETALS S.A., integrada por los señores Carlos Efraín Florez Cárdenas, Carlos Hugo Florez Piñeros y la señora Vilma del Socorro Riascos Chingual, Actúa como Presidente de la sesión el señor Carlos Efraín Flores y como Secretaria la señora Vilma del Socorro Riascos.

Por encontrarse representado la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, la presente Junta tiene el carácter de universal, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías y el Artículo Décimo Quinto de los Estatutos Sociales, los comparecientes acuerdan en constituirse en Junta General Universal Extraordinaria, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1.- Resolución de aumento de capital, cambio del valor nominal de las acciones y reforma de estatutos de la compañía ECCOLMETALS S.A.

2.- Conceder autorización de manera exclusiva al Presidente de la compañía para que suscriba la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, en conformidad a lo que establece el artículo Décimo Séptimo del estatuto social.

Aprobado el orden del día, toma la palabra el señor Carlos Efraín Florez, quien manifiesta a los accionistas presentes que:

- a) La compañía ECCOMETALS S.A., se constituyó el 9 de mayo de 1996, según escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito con fecha 21 de junio de 1996, con un capital de VEINTE MILLONES DE SUCRES.
- b) En cumplimiento a lo dispuesto en la resolución de la Superintendencia de Compañías número 008, publicada en el Registro Oficial número 69 de 3 de Mayo del 2000, la compañía procede a la conversión de su capital, social de VEINTE MILLONES de sures a OCHOCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, dividido en acciones ordinarias de el valor de CUATRO DÓLARES cada una, todo lo cual fue aprobado por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios.
- c) De acuerdo a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas del 12 de abril del 2007, en la que se resolvió y aprobó capitalizar el valor de US \$ 49.200,00 de las utilidades no distribuidas del ejercicio económico del 2006, se procedería al aumento de capital a prorrata de las acciones que poseen cada uno de los señores accionistas en la empresa, cuya participación en el aumento del capital social de la

# ECCOLMETALS S.A.

000003

N34 C Holanda # E9-13 y Av. De los Shyris  
Telef. 2242 950 & 2438-309 Fax 2242 950  
E-Mail:  
Quito - Ecuador

empresa, será igual al porcentaje de acciones que actualmente poseen en la misma, se emitirán quinientas nuevas acciones, por el valor de cien dólares cada una, por lo que es conveniente proceder a la reforma de los estatutos de la compañía, y el cuadro de integración de capital quedará de la siguiente manera:

## CUADRO DEL CAPITAL ACTUAL DE LA COMPAÑÍA U. S. \$ 800,00

SOCIO	No. DE ACCIONES	CAPITAL	VALOR/ACCION
Carlos Efraín Florez C.	184	\$ 736,00	\$ 4,00
Carlos Hugo Florez P.	8	\$ 32,00	\$ 4,00
Vilma del S. Riascos Ch.	8	\$ 32,00	\$ 4,00

El cuadro de Capital social de la empresa, una vez efectuado el incremento será el siguiente:

## CUADRO DEL AUMENTO DE CAPITAL U. S. \$ 49.200,00

SOCIO	C. ACTUAL	AUMENTO	C. TOTAL	Nº ACCIONES
Carlos Efraín Florez C.	\$ 736,00	\$ 45.264,00	\$ 46.000,00	460
Carlos Hugo Florez P.	\$ 32,00	\$ 1.968,00	\$ 2.000,00	20
Vilma del S. Riascos Ch.	\$ 32,00	\$ 1.968,00	\$ 2.000,00	20

Concluidas las deliberaciones, la Junta General resuelve lo siguiente:

### RESOLUCIONES:

1.- Aprobar el aumento de capital y reforma de estatutos de la forma que queda señalado anteriormente.

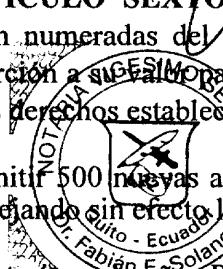
2.- Reformar los artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social, los cuales dirán:

**"ARTICULO QUINTO.- CAPITAL.-** El capital social de la compañía es de CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, DIVIDIDO EN QUINIENTAS ACCIONES DE CIEN DOLARES (USD. 100,00) CADA UNA.-

**"ARTICULO SEXTO.- ACCIONES.-** Las acciones serán ordinarias y nominativas y estarán numeradas del número cero cero uno al quinientos. Cada acción da derecho, en proporción a su valor pagado, a voto en la junta general, a participar en las utilidades y a los demás derechos establecidos en la ley."

3.- Emitir 500 nuevas acciones nominativas y ordinarias por el valor de US \$. 100,00 cada una, dejando sin efecto las anteriores.

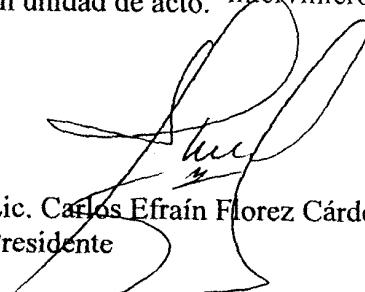
4.- Autorizar al señor Presidente que suscriba la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatuto social, así como para realizar todos los trámites que sean necesarios para su aprobación e inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito.

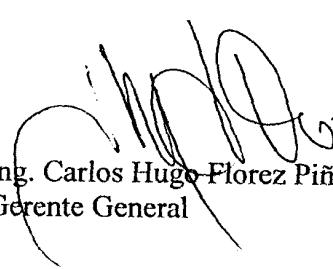


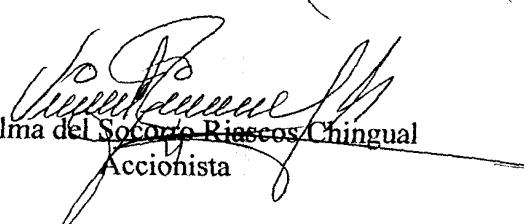
# ECCOLMETALS S.A.

N34 C Holanda # E9-13 y Av. De los Shyris  
Telef. 2242 950 & 2438-309 Fax 2242 950  
E-Mail:  
Quito - Ecuador

Siendo las once horas treinta minutos, se da por concluida la reunión, confiriéndose un receso de quince minutos para la redacción del Acta. Elaborada que fue la misma, se da lectura a los señores socios presentes, quienes la aprueban por unanimidad y la suscriben en unidad de acto. Intervinieron en la votación todos los socios en capacidad de hacerlo.

  
Lic. Carlos Efraín Florez Cárdenas  
Presidente

  
Ing. Carlos Hugo Florez Piñeros  
Gerente General

  
Sra. Vilma del Socorro Riescos Chingual  
Accionista

# ECCOLMETALS S.A.

N34 C Holanda # E9-13 y Av. De los Shyris  
Telef. 2242 950 & 2438-309 Fax 2242 950

E-Mail: [\[REDACTED\]](mailto:)  
Quito - Ecuador

000000

## ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ECCOLMETALS S.A.

En la ciudad de Quito, a los doce días del mes de abril del año 2007, a las 11H00, en el local de la Compañía ubicado en el tercer piso norte del Edificio Holanda, calle Holanda No. E9-13, se reúnen los señores Carlos Efraín Florez Cárdenas, Carlos Hugo Florez Piñeros y la señora Vilma del Socorro Riascos Chingual, con el fin de celebrar la Junta General Universal Ordinaria de accionistas de la Compañía ECCOLMETALS S.A. Actúa como Presidente de la sesión el señor Carlos Efraín Flores y como Secretaria la señora Vilma del Socorro Riascos.

En vista de que se encuentra representada la totalidad del capital pagado y de conformidad con el artículo décimo quinto de los Estatutos Sociales, los presentes resuelven unánimemente constituirse en Junta General Universal Ordinaria, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Aprobación del Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias por el ejercicio económico del año 2006.
- 2.- Aprobación del informe del Presidente y Comisario sobre las actividades de la compañía.
- 3.- Resolver sobre los resultados de la compañía.

**PRIMER PUNTO:** Aprobación del Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias por el ejercicio económico del año 2006

A continuación se pone a conocimiento de la Junta el balance general y el estado de pérdidas y ganancias de la compañía. Luego de deliberar sobre los mismos, el balance general y el estado de pérdidas y ganancias son aprobados por unanimidad por los asistentes.

**SEGUNDO PUNTO:** Informe del Gerente y del Comisario sobre las actividades de la compañía.

A pedido del señor Presidente, el señor Secretario, da lectura a los informes del Gerente General y del Comisario. Los informes son aprobados por unanimidad.

**TERCER PUNTO:** Resolver sobre los resultados de la compañía.

El Presidente informa que la utilidad gravable después de la conciliación tributaria es de US \$ 8745,84 y se menciona que se debería hacer un incremento al capital social a efecto de dar mayor capacidad de trabajo a la compañía.

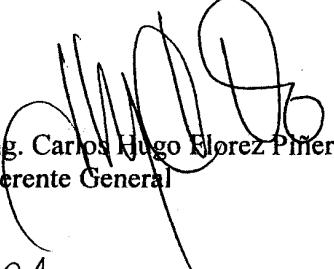
La Junta luego de las deliberaciones del caso, concuerda con este criterio y aprueba que sea capitalizado y reinvertido el valor de US \$ 49.200,00 de las utilidades generadas en el ejercicio del 2006, y que la diferencia luego de proceder con las reservas de Ley se mantenga en la cuenta de Utilidades no Distribuidas.

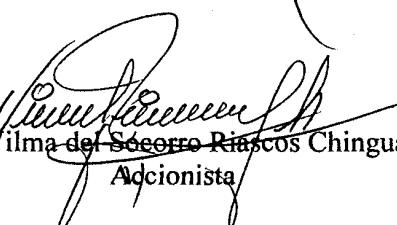
# ECCOLMETALS S.A.

N34 C Holanda # E9-13 y Av. De los Shyris  
Telef. 2242 950 & 2438-309 Fax 2242 950  
E-Mail:  
Quito - Ecuador

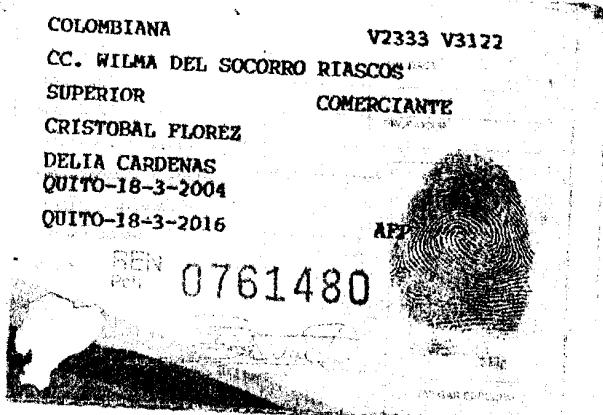
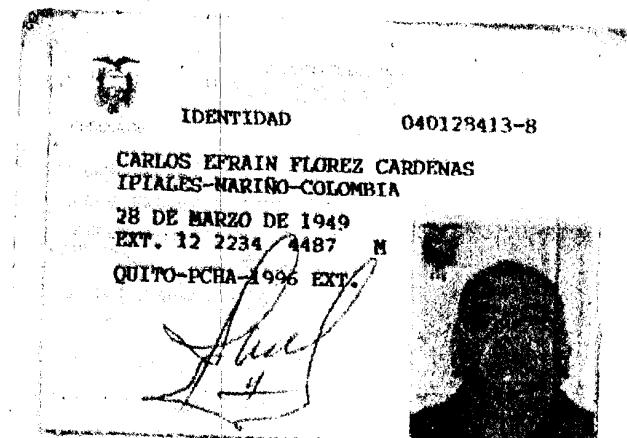
No habiendo otro asunto que tratar, se procede a la redacción del acta, la misma que es aprobada por unanimidad por todos los socios.

  
Lic. Carlos Efraín Florez Cárdenas  
Presidente

  
Ing. Carlos Hugo Florez Piñeros  
Gerente General

  
Sra. Vilma del Socorro Riascos Chingual  
Accionista

000007



Dr. Wilson Lopez Andrade, Notario Vigésimo Segundo de  
Cantón Quito Suplente, CERTIFICO que el documento que  
antecede, es fiel copia certificada del documento original  
que se ha puesto a la vista.

Quito, 29 NOV. 2007

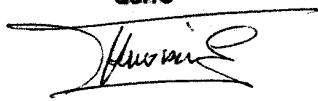
29 NOV. 2007

Dr. Wilson Lopez Andrade  
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO SUPLENTE



Se otorgó, ante mi y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de AUMENTO DE DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ECCOLMETALS S.A. QUE CELEBRA LIC. CARLOS FLOREZ CÁRDENAS en su calidad de Presidente, firmada y sellada en Quito a veintinueve de noviembre del dos mil siete.-

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDO  
QUITO



**DR. WILSON LÓPEZ ANDRADE**  
**NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO**

DR. FABIÁN E. SOLANO P.

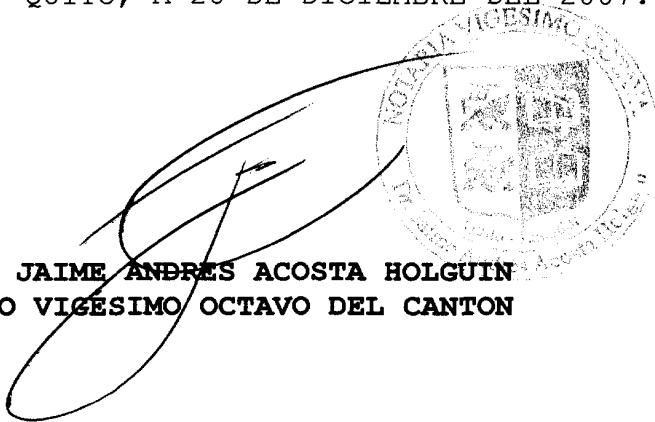
1 0005492202 0



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON  
QUITO-ECUADOR

000008

RAZON: CON ESTA FECHA, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ  
DE LAS ESCRITURA PUBLICA DE: **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA**  
**ECCOLMETALS S.A.** OTORGADO ANTE EL DOCTOR JAIME NOLIVOS  
MALDONADO, NOTARIO DECIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO,  
ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA DE ESTA CIUDAD,  
CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO, DE FECHA  
09 DE MAYO DE 1996. SE APRUEBA EL AUMENTO DE CAPITAL DE USD  
\$ 800,00 A USD \$ 50.000,00, LA ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL  
DE LAS ACCIONES; Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA MENCIONADA  
COMPAÑIA, MEDIANTE RESOLUCIÓN No.07.Q.IJ.005229, EMITIDA  
POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE FECHA 26 DE  
DICIEMBRE DEL 2007. QUITO, A 28 DE DICIEMBRE DEL 2007.



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON

00000

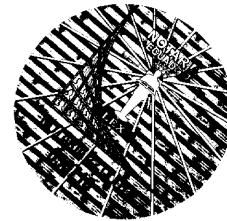
**RAZÓN DE MARGINACIÓN.** - Al margen de la matriz de Aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía ECCOLMETALS S.A., celebrada ante El Notario Vigésimo Segundo Suplente doctor Wilson López Andrade por licencia de su titular, el veintinueve de noviembre del dos mil siete, tomé nota de la aprobación del aumento mediante resolución No. 07.Q.IJ.005229 emitida por el doctor Gonzalo Merlo Pérez, Intendente de Compañías de Quito de fecha veintiséis de diciembre del año dos mil siete. - Quito a veintiocho de diciembre del dos mil siete. -

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA  
QUITO

  
**DR. FABIÁN E. SOLANO P.**

**NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DOCTOR SANTÓN QUITO**

DR. FABIÁN E. SOLANO P.





000010

**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO**



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **07.Q.IJ. CERO CERO CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE Y NUEVE** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 26 de Diciembre del 2.007, bajo el número 3913 del Registro Mercantil, Tomo **138**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1625 del Registro Mercantil de veinte y uno de Junio de mil novecientos noventa y seis, a fs 2765, Tomo 127.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL: ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"ECCOLMETALS S. A."**, otorgada el 29 de Noviembre del 2.007, ante el Notario **VIGÉSIMO SEGUNDO SUPLENTE** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. WILSON LÓPEZ ANDRADE**- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **51492**.- Quito, a veinte y ocho de Diciembre del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR**.



RG/Ig.-